

# EL COSTA-RICENSE.

## SEMANARIO OFICIAL.

### INVIERNO.

#### AFECTACIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol á las 5 i 56 m.

I se pone á las 5 i 54 m.

Dura el dia 11 h. 55 m.

Id. la noche 12 h. 5 m.

Declinacion 3 g. 33 min.

La Luna tiene 24 dias.

*Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se ate á su extremo la esperanza i gloria de los guerreros, el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto á la religion i la libertad para los filósofos.—SEGUR.*

Sábado 2 El Santo Angel Custodio.

Domingo 3 Nuestra Señora del Rosario.

Lunes 4 San Francisco de Asis.

Martes 5 San Froilan Obispo.

Miércoles 6 San Bruno Confesor.

Jueves 7 San Marcos Papa Confesor.

Viernes 8 Santa Brigida viuda.

### AVISO

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre, i á medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

Numero. 47

San José Octubre 2 de 1847.

Semestre 2.º

N. 25—Ministerio de Relaciones i Gobernacion—El Señor Presidente del Estado se ha servido dirijirme el decreto que sigue—“El Presidente del Estado de Costa-Rica—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente—El Congreso Constitucional del Estado de Costa-Rica—Convocado extraordinariamente por Decreto del Supremo Gobierno de 22 del corriente.—DECRETA—Art. único.—Se ha por instalado en Sesiones extraordinarias el Congreso constitucional.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los veintisiete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i siete—Nasario Toledo. Diputado Vice Presidente—Juan Mora Diputado Secretario—Juan Rafael Reyes Diputado Secretario.—Por tanto: EJECUTESE. San José Setiembre veintisiete de mil ochocientos cuarenta i siete—JOSE MARIA CASTRO—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo,—I de orden del mismo Señor Presidente lo comunico á U. para los fines que son consiguientes, protestandole de nuevo que soi su atento servidor.—San José Setiembre 27 de 1847.—CALVO.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL

Sensible es al Poder Ejecutivo pero necesario transmitir á vuestro alto conocimiento la historia de los sucesos que han tenido lugar entre nosotros en el presente mes, i le es tanto mas doloroso cuanto que ellos ceden en mengua del credito i reputacion que se grangeara el Estado ante los otros de Centro America i ante las potencias extranjeras, pues que siempre respetuoso á los principios adoptados en la carrera de la civilizacion, ha sabido conservar el imperio de la lei, i hacerse superior á los embates de mesquinas pasiones, que solo dan por resultado la desmoralizacion de las masas, el exterminio de las rentas publicas, i lo que es mas, el inutil derramamiento de la sangre de victimas inocentes, que se sacrifican á la ambicion de unos pocos flusos.

Mui proximo estuvo Costa-Rica á ser precipitado en tan critica situacion, si la Providencia Divina, por uno de tantos favores que dispensa á los Costa-Ricenses, no hubiese proporcionado al Ejecutivo en tiempo oportuno los avisos necesarios i los recursos indispensables para evitar los males que algunos de nuestros conciudadanos preparaban al pais allá en la caverna de sus maquinaciones secretas—Si, personas en quienes el Estado hubiera depositado varias veces sus confianzas i á quienes les ha tributado honores con munificencia estremada, concibieron el criminal proyecto de anular la Constitucion i las leyes, destituir las autoridades establecidas por ellas i disponer á su arbitrio de la suerte de los pueblos, invistiéndose de un poder sin limites para vejarnos i oprimirnos á todo placer—Este negro plan meditado i combinado con anticipacion, debia producir sus efectos en la tarde del Domingo 12 del corriente; bien que hallándose el Señor Presidente acompañado del Intendente i del Comandante general en la garita del Rio Grande el dia 9 en objetos del servicio público, los demagogos de la conjuracion se proponian ya dar antes el golpe, tomando las personas de aquellos funcionarios al transito, de regreso, por la Ciudad de Alajuela i obrando al mismo tiempo sobre el cuartel principal de esta Capital; pero habiéndose implicado en los medios ó por cobardia ó por el temor que inspira la perpetracion de un crimen atroz, el no fué ejecutado por entonces, con la esperanza de consumarlo el dia que estaba previsto—El Sr. Presidente con su comitiva regresó á la Capital el 10 i á poca distancia de la Ciudad de Alajuela, por donde pasó, tuvo partes de que se tramaba una conspiracion contra el orden i la tranquilidad: apuró su marcha: tuvo nuevos partes i tan presto como llegó dictó las providencias mas perentorias i enérgicas que eran de desearse para salvar al Estado de las funestas consecuencias que traen consigo la anarquia i toda especie de subversion—Una de las primeras medidas que acordó el Sr. Presidente fué la de mandar instruir el proceso que demostrase los hechos, i alcanzandose de las deposiciones que se recibian, que los autores del trastorno eontaban para llevar al cabo sus miras con las fuerzas que el Gobierno tiene en el departamento de Alajuela, estimó conveniente reunir á las de esta Capital las de los Departamentos de Cartago i Heredia, lo que se verificó con la brevedad que demandaban las circunstancias; en terminos que antes de treinta i seis horas mas de dos mil soldados se disputaban la gloria de perecer antes que sucumbir al peso ignominioso de la tirania. Con tan firme apoyo el Gobierno, que por otra parte se

encontraba rodeado de los hombres mas influyentes de esta Ciudad, á quien los pueblos proporcionaban con prontitud i buena voluntad todos los recursos que en el caso se necesitaban, i en cuyos aciertos descansaban las esperanzas del patriotismo, logró cortar en su origen el cáncer funesto que amagaba la existencia de nuestras instituciones, que preparaba la ruina de nuestras libertades—Ademas, entendidas las Autoridades i pueblos del Departamento del Guanacaste i del Puerto de Punta-arenas del riesgo que corria el Estado, reunieron del momento sus fuerzas i llenas del entusiasmo mas decidido, se pusieron en marcha para el interior con el fin de proteger la causa del Gobierno que no ha sido otra que la de la ley i del orden. Los soldados del Guanacaste llegaron á la Villa de las Cañas, en número de cuatrocientos milanes i doscientos lúsaes, i los de Punta-arenas en el de doscientos se situaron en la Barranca, á donde les llegó orden de contramarchar i disolverse por haber cesado el motivo de la alarma.

Pudo el Gobierno haber hecho pesar sobre los refractarios todo el rigor de las leyes i escarmentarlos de un modo imponente para que en lo sucesivo no se repitiesen semejantes exesos; mas los sentimientos de lenidad i filantropia que profesa la persona encargada del Poder Ejecutivo, se decidieron por las medidas de prudencia, conciliando el interes de la sociedad con la economia de las victimas i de las amarguras consiguientes á las responsabilidades. Mandó el Señor Presidente circular las proclamas que se acompañan bajo los números 1 (1) y 2, expidió las adjuntas órdenes N. 175 i 176, (2) i cumplido el tenor de ambas, ensanchando de este modo la respetabilidad del Gobierno i debilitando la accion de los enemigos de la quietud publica, dispuso, previa la proclama que señala el N. 3, la disolucion de las tropas, con la satisfaccion de haber triunfado sin efusion de la preciosa sangre costarricense i sin otros sacrificios que los gastos que ha inpendido el erario del Estado—Es de notarse que disueltas las fuerzas que habia reunido el Comandante de Alajuela, sin orden Suprema, i aun despues de publicados las citadas números 175 i 176, se alarmó aquel vecindario por que creyó ó la malicia le hizo entender que se le intentaba hostilizar; pero desengañado por medio del Gobernador Politico del departamento, á quien se dirigió la comunicacion que comprende la copia Numero 4, i mediante los oficios de varios patriotas de distincion de esta Ciudad segun lo indican los impresos N. 5 i 6, cesó el movimiento, los vecinos se re-

(1) Que está inserta en el número 44.

(2) Están insertas en el número 45.

tiraron á sus hogares i la confianza se fué restableciendo progresivamente.

El propósito del Señor Presidente de asegurar la paz del Estado sin causar estrépito el menor en las familias, ni hacer verter á persona alguna inocente lágrimas irremediables, ha movido su ánimo jeneroso á echar un denso velo á los sucesos hasta el 18 último, i con tal intento ha mandado cortar el progreso de las causas, i publicar la amnistia que comprende el Decreto N.º II. que se acompaña.

He aquí, Señor, la relacion puntual de las últimas ocurrencias políticas del Estado i término feliz que tuvieron; empero se echa de ménos la causa ostensible que las haya motivado.—A la verdad, no se alcanza otra que la sujecion vergonzosa de una desmesurada ambicion i el deseo de dar rienda á venganzas innobles por agravios supuestos.—Pudo ser otra la causa que biciera concebir el proyecto fatal de que se ha hablado; pero hasta aquí no aparece la razon de Estado que justificase tan avanzado procedimiento, por que ni la Autoridad pública ha excedido las funciones que le trazara la ley, ni en el pueblo se siente medida alguna violenta que lo pudiese disgustar i que le arrancára la paz en que reposa á la sombra de su Constitucion i del Gobierno que se ha dado, como se acredita de la espontaneidad i prontitud con que de todas partes se le ha suministrado toda clase de recursos i auxilios para conservar el orden i la tranquilidad pública.

Vos, pues, Augusto Congreso, con presencia de lo expuesto i del proceso instruido, que con los demás documentos se ponen en vuestro alto conocimiento, juzgareis de los sucesos relacionados, de la conducta imparcial, prudente i generosa del Señor Presidente i si lo tuviereis á bien, aprobareis sus providencias, sellándolas por un acto expreso de vuestras facultades para el bien i felicidad de los pueblos.—San José Setiembre 25 de 1847.—Congreso Constitucional.—*Joaquin Bernardo Calvo.*

Comandancia General de las fronteras.—Cuartel General en Cañas Setiembre 21 de 1847.—Señor Comandante General del Estado.—A consecuencia de la orden de U. de 11 del corriente levanté la fuerza de este Departamento en número de 460 hombres, i una remonta de 300 caballos, i me puse á marchas forzadas para el interior del Estado, i el de ayer entré con la vanguardia á esta plaza de las Cañas donde he recibido el dia de hoy la orden de U. fechada en 15 de este mismo mes, en que me previene que disuelva la fuerza por haber concluido la revolucion estallada en el Departamento de Alajuela.—A pesar de una estacion tan rigorosa por las copiosas lluvias que han estado cayendo, la fuerza se ha reunido i marchado con rapidez increíble, i no puedo ménos que recomendar á esa Comandancia General el entusiasmo, i voluntad con que los soldados de este Departamento se han reunido, i marchado por caminos intransitables, á sostener la justa causa del Gobierno, i nos retiramos con el placer de haber dado una prueba irrefragable de sumision i respeto á la Autoridad i á las leyes.—Para el sostenimiento i pago de la fuerza armada se han tomado fondos de las rentas del Departamento por orden del Gobernador Político del mismo.—El Capitan de la 1.ª Compañia del Escuadron Señor Juan García, es el portador de esta comunicacion i el que ofrecerá á U. los respetos con que le distingue la Division de mi mando.—Sirvase U. Sr.

General elevar lo expuesto al conocimiento del Señor Ministro de la guerra i aceptar las protestas de amistad i respeto con que le distingue el que tiene la honra de suscribirse su atento servidor i súbdito.

*Rudecindo Guardia.*

Gobernacion Política del Departamento de Cartago.—Setiembre 16 de 1847.—Señor Ministro de Relaciones i Gobernacion.—Es en mis manos la respetable nota de U. de esta fecha número 294 en que se sirve comunicarme de orden del Señor Presidente haberse cortado los gérmenes de la discordia que habian sembrado en estos dias los enemigos del orden i de la tranquilidad, con animo de anular la Constitucion vengar pasiones aisladas, i satisfacer su torpe ambicion, tomando por instrumento la sencillez de hombres honrados, á quienes se les consitára con pretextos estudiados. Me son en extremo satisfactorias la prudencia del Señor Presidente en crisis tan apurada, la enerjia i rapidez con que ha espedido sus providencias, i la puntualidad con que han sido ejecutadas en todos los pueblos, en terminos que de pronto ha podido el Gobierno contar con la opinion armada para hacer respetar su alta dignidad i para sostener á todo trance el imperio de la Constitucion i de las leyes, que de tan mal agüero son para cualquiera que con apariencias de bien comun aspira á ser el arbitro de los destinos del Estado.—El Señor Presidente se ha llenado de gloria i su nombre será eterno, por que al mismo tiempo que ha conjurado la tormenta, que pesara ya sobre la existencia de los Costaricenses los ha salvado de las tristes consecuencias de la guerra á que con un pueblo inocente provocaba la estupidez de unos pocos atolondrados. Doi pues al mismo Señor Presidente la enhorabuena por sus mui acertadas providencias, la doo á este Departamento por su activa cooperacion en el sostenimiento del orden, i me la doo á mi mismo por haberme cabido actualmenie el honor de ser el órgano de las comunicaciones entre ese Despacho i los pueblos de esta comprension.—Quiera U. Señor Ministro poner lo espuesto en conocimiento del Señor Presidente i admitir los reiterados votos de aprecio i amistad con que me suscribo su atento obediente servidor.—Juan de Dios Marchena.

Gobernacion del Departamento de Heredia Setiembre 17 de 1847.—Señor Ministro de Relaciones.—Queda en mi poder su mui respetable comunicacion en la que me manifiesta que habiéndose asegurado el orden público i sofocada enteramente la conjuracion que ocasionó la reunion de las fuerzas en esa Capital, el Señor Presidente del Estado se ha servido mandar retirar i disolver las de Cartago i Heredia i dos compañías de los Batallones de esa Capital.—Me es altamente plausible, Señor Ministro, el

observar el tino i prudencia con que el Supremo Gobierno ha obrado á la vez, sofocando sin ningun sacrificio una conjuracion que podria haber causado males incalculables á todo el Estado, i por tan feliz éxito no puedo ménos que manifestar al Señor Presidente mi eterna gratitud i la de todo este Pueblo, pues la paz de que actualmente disfruta es solo debida á sus enerjicas i bien meditadas providencias.—Con el mas alto aprecio me repito de U. Señor Ministro su mas afectisimo servidor.—José Maria Zamora.

Del Clero de la Ciudad de Cartago.—Setiembre 19 de 1847.—Señor Ministro de Estado i del Despacho de Relaciones.—Informados los que suscribimos por relaciones exáctas de nuestros conciudadanos del infortunio que preparaba al Estado la tea de la discordia, è instruidos a-i mismo de que las medidas de prudencia i lenidad adoptadas en tan criticas circunstancias por nuestro mui amado Señor Presidente del Estado Doctor Don José Maria Castro, han puesto término á tan calamitosa situacion, sin permitir se derramase la sangre de nuestros hermanos, ni gimiesen bajo las cadenas los desgraciados Costaricenses comprometidos en el trastorno, nosotros con la efusion mas viva de nuestro corazon, lo felicitamos por el acierto con que se ha conducido en la época presente, nos atrevemos á interponer nuestro pequeño valimiento para el olvido de los aciagos momentos de afliccion è inquietud que ha sentido la parte sana, i elevamos al Todo Poderoso nuestras humildes preces por la salud del Señor Presidente, por el mayor tino en su Gobierno, i por que conservando la paz del Estado, deje marcado su periodo administrativo con hechos brillantes que hagan la felicidad pública i lo coronen de gloria inmarcesible.—A las doce del dia de ayer, que fué la hora en que llegó á la plaza el Batallon de esta Ciudad, el primero que suscribe acompañado de otros Señores Eclesiásticos, entonó en la Iglesia Parróquial un solemne TE DEUM, i SALVE en accion de gracias al Ser Supremo i á la Santísima Virgen por tan plausible acontecimiento, concurriendo á este acto las tropas, los vecinos de la 1.ª representacion, i el pueblo reunido en masa, manifestando todos el júbilo de que estaban poseidos; i se señaló el Domingo 26 del mes de la fecha para que se celebre en la misma Iglesia una Misa solemne por el bien de todo el Estado.—Sirvase U., Señor Ministro, elevar lo expuesto al alto conocimiento del Señor Presidente, i presentarle los respetos con que de él i de U. nos suscribimos atentos obedientes servidores i Capellanes.—Rafael del Carmen Calvo.—Juan Manuel Carazo.—José Ana Ulloa.—Fr. José Eugenio Quezada.—José Gabriel del Campo.—Fernando Echavarría.—Diego M. Ramirez.—Fr. Gabriel Brenez.

Gobernacion politica de Cartago—Setiembre 25 de 1847—Señor Ministro de Relaciones i Gobernacion—El Presidente de la Municipalidad de la Villa de la Union en nota oficial fecha 20 del corriente me dice lo que sigue—“La Municipalidad en sesion ordinaria de este dia acordò lo siguiente—Habiendo cesado la alarma que causò à los pueblos el anuncio de una revolucion contra el Gobierno i contra el buen orden, i ciertos estos vecinos de que las medidas acertadas del Señor Presidente del Estado nos libraron de los horrores de la guerra i nos sacaron de los temores que nos rodeaban, se acordò: que por medio de oficio se suplique al Señor Gobernador politico se digne dar al Señor Presidente à nombre de esta Corporacion i vecindario las mas espresivas gracias por el amor con que favorece à todos los pueblos, porque su interes no es otro que conservar la paz entre todos para el mejor bien i felicidad de las presentes i futuras jeneraciones—Sirvase, Señor Ministro, elevar lo espuesto al conocimiento del Sr. Presidente, i aceptar las muestras de aprecio con que me suscribo su atento obsecuente servidor.—Juan de Dios Marchena.

Manuel Castro Bonilla, Gobernador departamental, Presidente de la Municipalidad de Alajuela.—Certifico: que en el libro de actas que lleva la Municipalidad en el corriente año, al folio 87 se encuentra una, cuyo tenor es como sigue—En la Ciudad de Alajuela à los veinte i tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i siete años: reunida la Municipalidad i un considerable número de vecinos, à consecuencia de excitacion del Señor Gobernador Político de este departamento, con el interesante objeto de manifestar al Supremo Gobierno por el acto mas solemne su eterna gratitud, à que lo han hecho acreedor el tino i prudencia con que ha sabido manejar en la fatal crisis en que por desgracia se viera el Estado en los dias once hasta el veinte i uno del corriente, debido à los sucesos ocurridos; de unànime conformidad han tenido à bien acordar: que à nombre de los habitantes de este departamento, se indique à la persona que sirve la Presidencia del Estado, que este vecindario le tributa las mas expresivas gracias por la sabiduria con que en las presentes circunstancias ha dictado las mas análogas providencias para hacer desaparecer la ruina que esperaba à nuestro suelo Costarricense, salvándole de la mas horrorosa anarquía que se le presajara, sin que para ello hubiese tenido por base el sacrificio de persona alguna, i antes si la de agotar los mas benéficos pasos, que siempre brindan en estas épocas las personas que como la del Señor Presidente se hallan adornadas i dotadas de un caracter benigno i nada animado para ver con frialdad el destrozo que infaliblemente tuviera por resultado una guerra fratricida, que pudo ponérsele el término que

se apeteciera, cuyos oficios en todo tiempo le harán el honor à que se ha hecho digno, i cuyo laurel es el mejor que pueden ceñir sus sienes; i mas cuando de ante mano i bajo su palabra tiene ofrecida una amnistia jeneral, que pueda poner à cubierto à los desgraciados que incautamente se precipitaron al abismo, bien directa ó indirectamente—Con lo cual se concluyò el presente acto, que firmaron por ante mí el presente Secretario—Manuel Castro, Presidente—Luciano Alfaro—Gaspar Soto—Marciano Saborio—Francisco Arias—Florentino Alfaro—Ramon Fernandez—Miguel Herrera—Sixto Arias—Pedro Saborio—Mateo Castillo—Rafael Basquez—Juan Rafael G. Paniagua—Evaristo Gutierrez—Benito Rojas—Francisco Ana Rojas—Juan Alfaro—Dario Orosco—Seferino Rodriguez—José Andres Salas—Joaquin Saborio—José A. Angulo—Secretario.”—En cuya virtud extendiò la presente en Alajuela à los veinte i tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i siete—Manuel Castro—A. Angulo Secretario.

Gobernacion Política del Departamento de San José—Setiembre 28 de 1847—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Poder Ejecutivo.—La Municipalidad de esta Ciudad que por enfermedad del Síndico 1º i Rejidor 2º i ausencia de los Rejidores 1º i 4º no ha podido, à pesar de su deseo, reunirse con el noble objeto de felicitar al Señor Presidente del Estado por sus loables comportamientos en el trastorno en que hace pocos dias, se hallò comprometido, habiendose reunido extraordinariamente en la fecha de hoy acordó lo que copio.—“La corporacion Municipal de esta Ciudad, poseida del entusiasmo que las grandes acciones del Señor Presidente del Estado en la ante proxima revolucion han infundido en los corazones de los verdaderos patriotas que saben dar todo su valor al bien que ha recibido su patrio suelo, i cierta de que en los grandes conflictos en que el Supremo Gobierno se ha visto en la crisis que corriò el Estado, à consecuencia de los planes que unos pocos descontentos habian fragnado apoyados en la sensillez i buena fè del Pueblo de Alajuela, i enmedio de la alarma en que nos puso el grito imponente del Ejecutivo, el joven Presidente con la actividad inherente al fuego de la juventud, respetando los principios que ha dictado la sabiduria de todos los tiempos i conducido por la prudencia de una edad sexajenaria, interpuso su mano, i en aquel mismo instante en que debia principiar un periodo de esterminio, hizo brillar la paz, restablecer la confianza publica i aquietar los corazones de los padres, hijos i esposas que presentian ya el desaparecimiento de los objetos de su ternura, próximos à aventurar su preciosa existencia en los campos de Marte, ha estimado por uno de sus principales deberes el felicitar al distinguido i

realmente Benemerito Doctor Señor Don José Maria Castro, Presidente del Estado, por el portentoso tino con que ha podido restituirlo à su antigua quietud sin el sacrificio de una sola victima, à pesar de la difícil posicion en que se viò: difícil, por que à la par del estruendo de los tambores que por una i otra parte hacian entender la aproximacion de una guerra fratricida, se levantò el grito de las pasiones, i de esta manera colocado enmedio de mil contradicciones i del choque de intereses públicos i privados que causa el movimiento, solo podia triunfar, como ha triunfado, por medio de los elementos que en él se encuentran reunidos, como son, la actividad de un joven, los grandes principios de un político i la prudencia de un anciano.—A consecuencia, pues, de lo relacionado, esta Municipalidad, sin temer que algun injusto enemigo de tan digno joven tenga la osadía de atribuir à exajeracion el publicar con tanta franqueza las prerrogativas con que la naturaleza le ha distinguido, pues el mas acérrimo, con tal que sea veráz no podrá negar la efervescencia en que se hallaban los ánimos contra los autores de la rebelion, se gloria i felicita al suelo Josefino que ha merecido tener un hijo que tanto honor le hace, i no dudando la perseverancia de sus buenos comportamientos, esta misma Municipalidad le protesta ser su firme apoyo en cuanto valer pueda, velar con la mayor puntualidad sobre la conducta de los que por desgracia pretendan turbar el órden, dar a su debido tiempo las partes que convengan, i cooperar en cuanto sea posible, al escarmiento de semejantes perversos, cuando prefiriendo su bien particular, quieran la ruina jeneral—Con lo que terminò este acto, que se pasará en copia al Señor Gobernador Político de este Departamento para que se sirva el varlo al despacho del Supremo Gobierno.—Jacinto Garcia, Presidente—Ramon Bustamante—Matias Ulloa—Tomas Fernandez—Pedro Sùniga—Daniel Castillo Secretario.”—I lo incerto à U. Sr. Ministro, para que se digne elevarlo al conocimiento del Señor Presidente del Estado, i permitir me firme de U. atento obediente servidor—Jacinto Garcia.

N. 11—Ministerio de Hacienda Guerra i Marina—El Señor Presidente del Estado se ha servido emitir el decreto que sigue—“El Presidente del Estado de Costa-Rica—Deseando sepultar en un perpetuo olvido los desgraciados sucesos que ocasionaron la ruidosa alarma del presente mes, i que sobre ninguna familia ni persona pesen sus funestas consecuencias—DECRETA:—Art. 1º Se concede amnistia general i completa para todos los delitos políticos que se hubieren cometido desde el primero de Marzo hasta el diez i ocho de Setiembre del presente año.—Art. 2º Todos los procesos instaurados à consecuencia de tales delitos, se tendrán por cortados, cualquiera que sea

el estado en que se encontraren.—  
Art. 3º Todas las personas detenidas ó presas por virtud de los referidos delitos, serán puestas inmediatamente en libertad.—Art. 4º El presente decreto será sometido al alto conocimiento del Supremo Poder Legislativo, para su aprobacion.—Dado en la Ciudad de San José á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—JOSE MARIA CASTRO.—Al Jefe de Seccion encargado accidentalmente del Ministerio de la Guerra Señor Don Juan de Dios Zespedes.—  
*I por disposicion del mismo Señor Presidente, me doi la honra de comunicarlo á U. para su intelijencia i efectos, esperando me acuse el recibo de estilo.—San José Setiembre 25 de 1847.—ZESPEDES.*

N.—26. Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—El Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—“El Presidente del Estado de Costa-rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Congreso Constitucional del Estado de Costa-rica.—Estimando fundadas las causales con que el Señor Don José Maria Alfaro ha presentado su renuncia del destino de Vice Presidente del Estado.—DECRETA.—Art. 1º Se admite la renuncia que del encargo de la Vice Presidencia del Estado hace el Señor Don José Maria Alfaro.—Art. 2º Se convoca á los Colejios Electorales para que el 17 de Octubre próximo procedan á la eleccion de Vice Presidente del Estado.—Art. 3º El Congreso Constitucional luego que haya llenado los objetos de que actualmente se ocupa, suspenderá sus sesiones para continuarlas el 25 del propio mes de Octubre, á fin de computar los sufragios i declarar la eleccion de Vice Presidente del Estado.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Nasario

Toledo Diputado Vice Presidente.—  
Juan Mora Diputado Secretario.—  
J. Rafael Reyes Diputado Secretario.—  
Por tanto: Ejecutese. San José Octubre primero de mil ochocientos cuarenta i siete.—José Maria Castro.—  
Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo.—I de orden del mismo Señor Presidente tengo el honor de comunicarlo á U. para los fines que son consiguientes, esperando me avise del recibo i admita las seguridades del aprecio con que me firmo su atento servidor.—San José Octubre 1º de 1847.—CALVO.

N. 28.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—El Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el Decreto que sigue.—“El Presidente del Estado de Costa-rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Congreso Constitucional del Estado de Costa-rica.—Habiendo tomado en consideracion la exposicion del Ejecutivo acerca de las desagradables ocurrencias del mes próximo pasado i de los saludables efectos que para contener i sofocar sus tristes consecuencias, han producido sus providencias en sostenimiento del orden público i restablecimiento de la tranquilidad general.—DECRETA.—Art. 1º Se habilita i ratifica la amnistia acordada por el Poder Ejecutivo en Decreto de 25 de Setiembre próximo pasado.—Art. 2º Se aprueban las providencias dictadas por el mismo con motivo de los sucesos á que se refieren la exposicion i documentos que con fecha 25 del mes pasado puso en conocimiento del Congreso i que condujeran al sostenimiento del orden i restablecimiento de la tranquilidad pública.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Nasario Toledo Diputado Vice Presidente.—Juan Mora Diputado Secretario.—Juan Rafael Reyes Di-

putado Secretario.—Por tanto: ejecutese San José Octubre dos de mil ochocientos cuarenta i siete.—José Maria Castro.—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Sr. Don Joaquin Bernardo Calvo.—I de orden del mismo Sr. Presidente me doi la honra de trasmitirlo á U. para su conocimiento i efectos consiguientes, esperando que de su recibo me de el aviso de estilo.—  
San José Octubre 2 de 1847.—CALVO.

N. 29.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—El Señor Presidente del Estado se ha servido expedir el decreto que sigue.—“El Presidente del Estado de Costa-Rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Congreso Constitucional del Estado de Costa-Rica.—Decreta.—Art. 1º Las sabias i acertadas medidas que dictó el Supremo Poder Ejecutivo con objeto de sofocar la conspiracion que debió estallar en el mes próximo pasado i de anular las consecuencias que tuvieron lugar contra el orden público, son del alto agrado i consideracion del Congreso.—Art. 2º El Doctor Señor Don José Maria Castro actual Presidente del Estado, por tan interesantes servicios, es acreedor al título de BENEMERITO DEL ESTADO. Una Comision del Congreso pasará al Despacho del mismo Supremo Poder Ejecutivo á ofrecerle el presente decreto.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Nasario Toledo Diputado Vice Presidente.—Juan Mora Diputado Secretario.—Por tanto: Ejecutese. San José Octubre dos de mil ochocientos cuarenta i siete.—JOSE MARIA CASTRO.—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo.—I me doi la honra de comunicarlo á U. de orden Suprema para su conocimiento i demas efectos, repitiendome con tal motivo su atento servidor.—San José Octubre 2 de 1847.—CALVO.

## POLLETTIN.

### CHATEAUBRIAND.

Entre tanto dijo Chateaubriand, ha visto U. el Leon de Lucerna? no, respondió Dumas.—Bamos á visitarle, es el mas importante monumento de la ciudad; ya sabe U. con que motivo se erigió.—En conmemoracion del 10 de Agosto.—Es un hermoso recuerdo.—La lástima es que la sangre derramada por la monarquia era comprada á una República i que la muerte de la guardia Suiza, no ha sido mas que el pago exacto de una letra de cambio.—Eso nada tiene de particular.—Aquellos dos hombres se habian dirigido en busca de aquel monumento que se presentaba á su vista. Era un Leon colosal herido de una lanza, construido por un jóven constantino en una gruta de 44 pies de longitud: arriba se veía esta inscripcion *Helvetiorum fidei ac virtuti*. Debajo los nombres de los Jefes que perecieron en.... Interesante era el movimiento por la nueva revolucion que acababa de perfeccionarse i por nuevo molde de fidelidad de los modernos aliados.—Se habia olvidado Mayo que derribó la tribuna i estaba fresca la caída del trono.—Enseñó Dumas á Chateaubriand los nombres de aquellos que habian hecho mas honor á su firma i le preguntó cuales serian si se elevara en su Patria un monumento semejante, los nombres de los camaristas que se inscribirian en la loza funeraria de la Monarquia, cubierta con el escudo del popularismo.—Ni uno dijo el segundo por que los muertos no se hacen heredar.—Toda la historia de la revolucion está reasumida en estas palabras.—La nobleza es el verdadero escudo de la monarquia; mientras ella le ha abrazado ha podido rechazar las pretensiones extranjeras i las conmociones del popularismo.—Por ejemplo Luis XI dió muerte á sus grandes vasallos Luis XIII. á los grandes

Señores Luis XVI á los aristocratas de suerte que cuando Carlos X llamó en su auxilio á los Armagnacs Montmoreneys i Lauzons, su vez no excó mas que sombras.—Ahora dijo Chateaubriand acompañame U. á dar de comer á mis gallinetas, un hombre cuya vida ha sido agitada como la mia, por el capricho, las revoluciones, la poesia i las persecuciones pudo llamarse feliz con habitar una quesera en los Alpes, una dehesa en Normandia ó una alqueria en Bretaña. Yo no creo, dijo Dumas, que sea U. de los Emperadores que addican, ó de los Reyes que se dejan destronar.—No se parece U. á Carlos V ni á Carlos X, i si á Carlo magno que murió con los pies sobre su escudo, la espada al costado, la corona en la cabeza i el cetro en la mano.—Llegando á un puente Mr. de Chateaubriand, sacó un pedazo de pan i lo desmigjó á sus gallinetas, que se disputaban la comida que les suministraban la mano que habia escrito el *Genio del cristianismo los mártires i tantos otros*.—Aquel hombre presentaba en su ancha frente los recuerdos de Patria, de familia i tiernas amistades.—Porque no regrese U. á su Patria decía Dumas al genio que parecia mas grande cuanto mas sencillo se ofrecia á la vista.—Yo estaba en Pariz, cuando la revolucion de Julio i vi un trono en la sangre, i otro en el lodo.—Vi abogados componiendo una carta i un Rei dando apretones de manos á los descamisados.—Oh, cuando la autoridad se revuelca i prosterna ante el polvo, es cosa de morir de tristeza. Bueno es que el poder real se remoje alguna vez en su material, que es la eleccion pero en Julio se ha saltado un eslabon de la cadena.—Enrique V. era el llamado.—Acaso le esperaba un triste fin respondió Dumas porque ese nombre es desgraciado. Enrique I. fue convenenado, Enrique II. muerto en un torneo, Enrique III i Enrique IV asesinados por lo que vale mas la muerte que el destierro esciamó Chateaubriand no me moveré de aqui.